

EXPEDIENTE NO. 2017-00489

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 8 de febrero de 2021. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, informando que el proceso de la referencia regreso del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral.

Así mismo, por **economía procesal, celeridad y eficacia**, pongo a consideración del Despacho la liquidación de costas y agencias en derecho como lo dispone el artículo 366 del C.G.P., de la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:

A cargo de la demandada Porvenir S.A. \$800.000.00

COSTAS \$-0-

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$800.000.00

Dígnese proveer.



OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO

Oaao.

JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe anterior, el despacho dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, SALA LABORAL.

IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por Secretaría, en los términos del **artículo 366 del C.G.P..**

En firme la presente providencia y, una vez vencido el término de que trata el artículo 306 del C.G.P., archívese el expediente previo los **registros y anotación en el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc2d527c4dd225f9736b214e291caa6d4a48b615c971b068d3c99a1ba63020d8

Documento generado en 21/04/2021 04:21:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>